



Juegos  
Deportivos  
Provinciales  
Circuitos



## Introducción

La implantación y crecimiento, en la provincia de Almería, de diversas modalidades deportivas requiere un tratamiento especial que favorezca el tránsito desde el ámbito de Promoción Deportiva hacia el de Rendimiento Deportivo de Base, tanto en lo que a asignación de competencias se refiere, según lo dispuesto en la regulación del deporte en edad escolar de Andalucía para entidades locales, federaciones y clubes; como en lo concerniente al itinerario de práctica de los deportistas.

Las Delegaciones Provinciales de las Federaciones Andaluzas correspondientes asumen el compromiso de promover diferentes competiciones de deporte en edad escolar, de carácter no oficial, en formato de Circuito para cubrir las expectativas de aquellos/as deportistas que, teniendo como motivación principal la obtención de resultados deportivos, no han alcanzado todavía el nivel deportivo requerido en las competiciones oficiales federadas, recibiendo para ello la cooperación de la Diputación de Almería, que atiende así su labor de promoción del deporte de base.

Este contenido de actuación adopta la denominación de "**Circuitos de Promoción del Rendimiento Deportivo de Base**" en lo que a este proyecto se refiere.

El periodo previsto para el desarrollo de su calendario es el comprendido entre los meses de octubre y junio, y su oferta está dirigida al desarrollo de actividades deportivas fundamentalmente de carácter competitivo, para categorías desde Prebenjamín a Juvenil.

En los diferentes Circuitos incluidos en este contenido, estarán muy presentes los postulados establecidos en la normativa del contenido transversal "Almería Juega Limpio" de manera que sirvan como vehículo de su divulgación.



## Actuaciones y sistema de participación

### ACTUACIONES

Para la edición 2022/2023 de este contenido, en función de la disponibilidad presupuestaria, se contempla desarrollar las siguientes actuaciones:

- Circuito de Promoción del Ajedrez
- Circuito de Promoción del Atletismo en Pista
- Circuito de Promoción del Campo a Través
- Circuito de Promoción del Duatlón Cross
- Circuito de Promoción del Frontón
- Circuito de Promoción de la Gimnasia Rítmica
- Circuito de Promoción del Judo
- Circuito de Promoción de la Natación
- Circuito de Promoción del Rugby

En función de la disponibilidad presupuestaria y/o de la implantación en la provincia de nuevos proyectos de iniciación deportiva no contemplados, se podrán reducir/ampliar las modalidades deportivas de este contenido del proyecto JDP.

### SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

Podrán participar en los Circuitos de Promoción del Rendimiento Deportivo de Base, de forma general deportistas en edad escolar **inscritos/as en programas de iniciación deportiva y rendimiento deportivo de base** de los municipios de la provincia de Almería, preferentemente aquellos/as que, **no hayan participado en competiciones deportivas oficiales de esa misma modalidad deportiva en el curso escolar 2022/2023**.

La Normativa específica de participación, así como el procedimiento de inscripción de deportistas y técnicos, serán establecidos por la Delegación Provincial de la Federación Andaluza correspondiente, en consenso con la Diputación de Almería.

En cualquier caso, será obligatoria que la participación de deportistas esté convenientemente autorizada por sus tutores legales, ya sea mediante formulario específico o mediante la licencia federativa, siempre que en este documento quede implícitamente recogido dicho trámite.

Todo el personal técnico de cada grupo de participación (Entrenadores, Monitores y/o auxiliares) y todas las personas adultas que intervengan directamente en el desarrollo de las actividades deberán aportar el formulario de consentimiento informado del protocolo de prevención ante situaciones de excepción sanitaria (Clausula COVID-19 para participación en actividades JDP) previamente al inicio de su actuación en las actividades del proyecto.

## Gestión presupuestaria

Toda la documentación original requerida deberá ser presentada, para su validación, a la entidad federativa responsable del Circuito.

### PROCEDIMIENTO GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

En lo que a los Circuitos de Promoción del Rendimiento Deportivo de Base se refiere, la Diputación de Almería cooperará institucionalmente en el desarrollo de estas actividades.

Dicha participación no supondrá asumir ningún tipo de responsabilidad directa ni indirecta sobre la organización y desarrollo de las mismas.

Su presencia se limitará a la meramente institucional, sin perjuicio de que se abone a la entidad organizadora un importe para cubrir gastos derivados de la organización y/o gestión de estas.

La entidad promotora garantizará la presencia institucional de la Diputación de Almería.

En base a ello se concretan las siguientes responsabilidades que, para su gestión presupuestaria, corresponden a las diferentes entidades de la estructura organizativa.

La **Diputación de Almería** gestionará, con carácter general, los siguientes conceptos de gasto:

- Asistencia económica a la entidad promotora para gestión de gastos de organización y difusión.
- Servicios de difusión.
- En su caso, servicios de gestión de transporte.
- En su caso, servicio de seguimiento in situ de la actividad.
- Obsequios / trofeos.
- En caso de sede de actividad, servicios sanitarios pertinentes.
- Otros gastos indirectos que se acuerden con la entidad promotora.

Las **entidades promotoras** asumirán, con carácter general, el siguiente concepto de gasto:

- Elaboración de normativa técnica específica.
- Servicios de organización (Difusión, equipamientos, material deportivo, material ofimático, servicios de coordinación y seguimiento, etc.).
- Servicios técnicos especializados.
- Obsequios.

Las **entidades adscritas** asumirán, con carácter general, el siguiente concepto de gasto:

- En su caso, transporte de los grupos de participación.
- En su caso coste de la cuota de inscripción.
- En caso de sede de actividad, servicios sanitarios pertinentes.
- Otros gastos indirectos.

Las **entidades promotoras podrán** establecer como concepto de ingreso las cuotas de inscripción que estimen oportunas.

# Calendarios y desarrollo de actividades

**(\*) En función de la disponibilidad presupuestaria y de las características organizativas y de participación de cada Circuito, la Diputación de Almería establecerá acuerdos de colaboración con las entidades promotoras correspondientes, en el que se especificará el procedimiento para la gestión presupuestaria del Circuito de referencia.**

## PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CALENDARIOS

El calendario general de este contenido del proyecto estará disponible en la página web [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) en la sección Deportes/JDP/Circuitos de Promoción Rendimiento de Base, a partir de la segunda quincena de octubre.

La Diputación de Almería difundirá uno o varios Boletines Informativos específicos para cada Circuito Deportivo convocado, en función de la documentación elaborada por la entidad promotora correspondiente.

En él se incluirán, entre otros aspectos normativos específicos, los calendarios y horarios previstos de las actividades de cada convocatoria.

Se advierte que cualquier incidencia que se produzca por falta de comprobación de los calendarios y horarios definitivos será responsabilidad de los grupos de participación implicados.

## PROCEDIMIENTO DESARROLLO DE ACTIVIDADES

### Disponibilidad de las Instalaciones

El grupo técnico de la Diputación de Almería responsable del contenido colaborará con las entidades promotoras, si fuera necesario, en la selección de las instalaciones más apropiadas a las necesidades de cada Circuito.

Es necesario que la entidad propietaria de las instalaciones sede de las actividades certifiquen que éstas reúnen las condiciones técnicas y de seguridad suficientes para la celebración de las mismas.

Se tendrán presentes los requisitos necesarios para la celebración de las actuaciones previstas en instalaciones y espacios deportivos no convencionales y/o en aquellos que no sean de titularidad de las entidades implicadas en su desarrollo, según lo establecido en la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales.

La entidad promotora de cada Circuito y la entidad propietaria de la instalación en cuestión serán las responsables de adoptar la decisión que corresponda ante cualquier incidencia referida al estado de las instalaciones.



### **Equipamientos y Materiales de Juego**

Para el desarrollo de las actividades se atenderá, en cuanto a la adecuación del equipamiento y materiales de juego, a las características de las actividades propuestas, siendo esta cuestión responsabilidad de las entidades promotoras de cada Circuito.

### **Desarrollo de la Actividad**

Cada actividad se desarrollará atendiendo a lo dispuesto en la normativa técnica específica de cada Circuito elaborada por la entidad promotora correspondiente.



### **Prevención y Actuación ante Incidencias**

En función de la distribución de responsabilidades contemplada en los apartados referentes a la estructura organizativa de este contenido, serán las entidades titulares de las instalaciones sede de las actividades y las entidades promotoras las responsables de habilitar un dispositivo preventivo de atención y protección de participantes y espectadores que permita actuar con diligencia y eficacia ante cualquier incidencia que pudiera suceder.

Será requisito mínimo obligatorio la presencia efectiva durante todo el desarrollo de las actividades programadas, en cada sede, de **una persona responsable del referido dispositivo, así como la disponibilidad de una dependencia convenientemente dotada (botiquín o similar) y de personal capacitado para la atención de primeros auxilios.**

**El incumplimiento de esta norma puede dar lugar a la suspensión de las actividades.**

Para la atención de un posible traslado de participantes a un centro sanitario o situación similar, es recomendable que los grupos de participación cuenten con más de una persona adulta que puedan asumir su responsabilidad.

### **Sistemas de Puntuación y Clasificaciones**

Según normativa específica elaborada por las entidades promotoras correspondientes.